



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0233 CDV 2023

VILLA URQUIZA, 22 MAR. 2023

VISTO:

El Punto N° 7 de la sesión Ordinaria del día 22 de marzo de 2023, Expte N° 752/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos N° 10.027 prevé en los artículos 25 a 40 el funcionamiento de la Junta Empadronadora de Extranjeros, la cual debe estar integrada por vecinos de la jurisdicción municipal.-

Que la Junta Electoral Municipal de Paraná resolvió comunicar a los Municipios correspondientes, el deber de cumplimentar la confección del Registro Cívico de Extranjeros.-

Que el Ejecutivo Municipal ha dictado el Decreto N° 70/2022 en el que designa para integrar la lista de vecinos contribuyentes directos del Municipio a 20 personas.-

Que el Concejo Deliberante por mayoría especial debe elegir dos (2) titulares y dos (2) suplentes para que la integren, junto con el Juez de Paz de la Jurisdicción quien presidirá dicha Junta, además designarán un Secretario ad-hoc cuyo sueldo será fijado y pagado por los respectivos Municipios.-

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Designar como titulares de la Junta Empadronadora de Extranjeros a los vecinos KLOCKER Adriana Isabel DNI 14.023.168 y MARTINEZ José María DNI 23.578.253.-

ARTICULO 2°: Designar como suplentes de la Junta Empadronadora de Extranjeros a los vecinos PAKUSZYNSKI César Oscar DNI 20.748.912 y STANG Griselda Cristina DNI 13.723.384.-

ARTICULO 3°: La Junta funcionará en la sede del Juzgado de Paz, en día y hora designado por el Presidente de la misma con comunicación oportuna a los miembros de la Junta Empadronadora, y en publicación en avisos colocados por dos días en la sede municipal y en el Juzgado de Paz y otros lugares de concurrencia pública.-

ARTICULO 4°: Para ser inscripto, los extranjeros deberán solicitarlo personalmente y se considerarán vecinos del municipio a los efectos de la inscripción en los referidos registros los



Municipio de Villa Urquiza

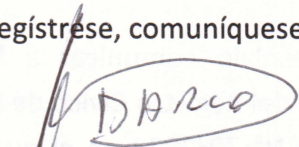
Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

que tienen allí su domicilio. Deberán concurrir con Documento de Identidad habilitante que acredite ser extranjero.-

ARTICULO 5°: Establecer que las reclamaciones previstas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Municipios, serán resueltas por la Junta Empadronadora por mayoría simple, dentro de los cinco (5) días hábiles. La apelación deberá efectuarse por escrito ante la misma Junta, quien elevará el recurso para su consideración.-

ARTICULO 6°: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

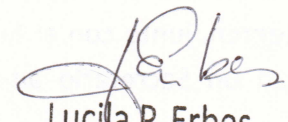
ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

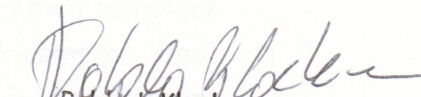

Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


María E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Lucila P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Nora R. Darchez
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Antonella Aguiar
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Miguel A. Cardenia
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza